

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante, remitió solicitud de fecha para remate. El secuestre presentó informe. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 16 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida – QUINDÍO

Auto: Interlocutorio/Fija fecha remate
Proceso: Divisorio – Venta de cosa común
Demandante: Juan Carlos Cano
Demandado: Jhon Jairo Marín Tobar
Radicación: 634014089002-2021-00070-00

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho, una vez revisado el expediente y la agenda, encuentra viable fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, toda vez que el mismo está embargado, secuestrado avaluado.

En esta oportunidad se dispondrá que la subasta se realice a través de la aplicación de Life-Zize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve:

Primero. Señalar la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble.

Segundo. Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote “**EL BERLÍN**”, el cual se estableció en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.304.185.833.00) M/CTE.**

Tercero. Fijar la base de la licitación en el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al lote “**LOS ALMENDROS**”, el cual se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 444.635.504.00) M/CTE.**

Cuarto. Será postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%), del avalúo, según el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 411 a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

Quinto. Los bienes a rematar son los siguientes: Lote “EL BERLÍN” de 4.000 M2, con un área construida de 1.131.87 M2, destinados a vivienda campestre, equipamientos recreativos y establecimientos comerciales. Lote “LOS ALMENDROS”, con un área de 7.000 M2, sin construcción alguna, con proyección a hotel campestre. Ambos predios se encuentran ubicados en la Vereda o Paraje La Popa, zona rural del municipio de La Tebaida, Quindío.

Sexto. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micro sitio dispuesto por este juzgado para la publicación de estados y traslados, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del C.G.P., publicando por una sola vez el día domingo, en La Crónica del Quindío, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Expídase el correspondiente aviso.

Séptimo. El interesado deberá allegar vía correo electrónico institucional (j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal en formato PDF de la página del diario, junto con el certificado de tradición del inmueble. Los interesados en el remate podrán solicitar al juzgado que se les comparta el vínculo del expediente digital, a través del correo antes mencionado.

Octavo. Se informa a los interesados que la diligencia se hará de manera virtual por la plataforma Life-Zize. Las propuestas se recibirán hasta el último minuto de la hora señalada para realizar la licitación, a través del correo j02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin perjuicio de que, ante dificultades de tipo tecnológico la puedan presentar en forma física en la sede del juzgado, en sobre cerrado.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4e9b49916bc06c456ac13d51beaf5a1d27791121cc0ee33962e6b9be31ad40**

Documento generado en 19/02/2024 08:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>